

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE  
LA ARMADA NACIONAL Y  
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY "DÁMASO A. LARRAÑA"**

En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil, POR UNA PARTE: la ARMADA NACIONAL, con domicilio en Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n, representada en este acto por su Comandante en Jefe V/A Francisco Pazos Maresca y POR OTRA: la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY "DAMASO A. LARRAÑA", con domicilio en la Avda. 8 de Octubre 2738 de esta ciudad, representada en este acto por su Rector Dr. José Luis Mendizábal s.j., convienen en celebrar el presente convenio de cooperación académica, en base a las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO. Antecedentes.**

La Universidad Católica del Uruguay tiene como fines institucionales la promoción del desarrollo cultural y educativo de la sociedad a nivel nacional, así como la cooperación con instituciones nacionales públicas y privadas en la realización de actividades de extensión.

La Armada Nacional se ha planteado como un objetivo institucional, dar difusión pública de sus actividades, dentro de las misiones encomendadas por el Estado, a fin de contribuir al fortalecimiento de la conciencia Naval y Marítima Nacional, en la ciudadanía.

**SEGUNDO. Objetivos.**

El presente convenio tiene por objetivo establecer mecanismos de cooperación mutua que permitan a ambas instituciones, aunar esfuerzos en el desarrollo de productos comunicacionales con el fin de:

- Destacar la labor que desempeña la Armada Nacional dentro de sus cometidos como parte del Estado, en torno a las actividades y Unidades Navales que serán cubiertas a lo largo de los capítulos de la serie.
- Difundir a nivel masivo producciones realizadas con recursos humanos de la Universidad Católica del Uruguay.

**TERCERO.** El objetivo anteriormente establecido se hará efectivo a través de la colaboración de ambas instituciones en la producción de una serie de videos documentales titulada "Vientos del Mar", que será distribuida entre diversas entidades y organizaciones nacionales, y difundida a través de los medios de comunicación.

**CUARTO.** Las partes acuerdan la co-producción de una serie de 7 (siete) videos cuya temática versará sobre:

▪ **Capítulo 1 (Primera Parte): "El Velero sin Fronteras"**

- C/N Don Francisco Miranda, visionario de la Armada Nacional. Su vida.
- La valiosa tarea del relevamiento hidrografico. La contribución del R.O.U. "Cap. Miranda".
- La transformación en una goleta de tres mástiles.
- Con la nueva función de Velero Escuela, el pabellón nacional, surca los mares del orbe. Los viajes de instrucción.
- La vida a bordo.

U. A. L. te. J. J.

J. J. L. J.

## QUINTO. Obligaciones de las partes.

- 1) La Armada Nacional por su parte, se compromete a:
- 1.- Aportar el marco conceptual sobre la temática a ser abordada en la serie de videos a producirse, así como también brindar apoyo y coordinación para la definición de las estrategias comunicacionales y elaboración de los materiales audiovisuales, para la cual participará conjuntamente con los técnicos de la Universidad Católica del Uruguay en la definición de las características y contenido del producto a ser elaborado.
  - 2.- Supervisar los contenidos temáticos y técnicos del material audiovisual en elaboración, con la finalidad de que la forma comunicacional adoptada contemple con fidelidad el objetivo buscado.
  - 3.- En función de la oportunidad y disponibilidad, brindar el imprescindible apoyo logístico que sea requerido para la prosecución de las tareas de producción audiovisual, con medios idóneos de: transporte (navales, aeronavales y terrestres), comunicaciones, alojamiento y alimentación, para el personal técnico y de apoyo que integre el equipo de producción asignado a la elaboración del material comunicacional, durante los periodos de rodaje.
  - 4.- Suministrar equipamiento técnico disponible en el Departamento de Relaciones Públicas de la Armada, consistente en una video-cámara SVHS a ser utilizada en los rodajes de la producción audiovisual.

II) La Universidad Católica del Uruguay por su parte, se compromete a través de su Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación a aportar los recursos humanos y el soporte técnico (equipamiento y laboratorios) necesario para el rodaje y la postproducción del material audiovisual objeto del presente convenio.

**SEXTO. Adelanto de fondos.** Los aportes necesarios para la producción de la serie de videos referida que deban ser cubiertos durante la ejecución del presente convenio, serán recibidos por una o ambas partes según se acuerde en cada oportunidad por los representantes operativos de cada institución. De dichos recursos se llevará estricto seguimiento a través de su anotación en un registro escrito en el que se discriminarán los adelantos de aportes realizados por cada parte, como mecanismos de control para su posterior reintegro, el que se hará efectivo por medio de la distribución de fondos resultantes de la comercialización o emisión de la serie documental objeto del presente convenio.

El adelanto de fondos a que se refiere el presente artículo, en la cuota parte que corresponde a la Armada Nacional, se operará como una utilización transitoria de fondos de libre disponibilidad del Comando General de la Armada, de acuerdo con lo establecido en el Art. 74 del T.O.C.A.F.-

Asimismo, dichos fondos, serán destinados a atender gastos de funcionamiento menores, que en ningún caso superarán el monto autorizado para la Contratación Directa, tales como viáticos para traslados, gastos de alimentación, compra de cassettes de video, material de oficina, etc.

**SÉPTIMO. Comercialización y difusión de la serie documental.** La comercialización y/o difusión de la serie documental será realizada por la Universidad Católica del Uruguay. Los fondos resultantes de las actividades de comercialización o difusión de la obra serán destinados de la siguiente forma:

- a. Hasta un 50% para rezarcir los gastos incurridos por la Armada, derivados de la producción de la serie.
- b. El resto de los fondos quedará a disposición de la Universidad Católica del Uruguay.

En caso de re-venta de la serie, del resultado de las utilidades que corresponden a la Universidad Católica, se otorgará un 20 % al equipo de realizadores de dicha Institución.

**OCTAVO. Apoyo de un Canal de TV:** Las instituciones firmantes, podrán decidir de común acuerdo, gestionar el apoyo de un canal de televisión para fortalecer sus posibilidades de producción, y difusión de la serie referida.

**NOVENO. Cronograma de ejecución:** Las actividades de producción del material audiovisual objeto del presente Convenio estarán sujetas a un cronograma que se acuerde entre las partes actuantes, de acuerdo con sus posibilidades.

**DÉCIMO.** La totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras producidas en el marco del presente convenio, pertenecerán en exclusividad a la Armada Nacional y a la Universidad Católica del Uruguay en forma conjunta, así como los derechos de autor correspondientes a las obras musicales que se compongan para ser utilizadas en la producción de esta serie documental. Esta titularidad de derechos se extiende también a las imágenes registradas durante los rodajes, y que no hayan sido editadas.

**DÉCIMO PRIMERO.** En los créditos de los materiales audiovisuales producidos, se dejará constancia de la participación de ambas instituciones firmantes en la coproducción de los mismos.

Asimismo, dichos materiales lucirán en lugar a convenir por las partes, los emblemas o logotipos de la Armada Nacional y de la Universidad Católica del Uruguay respectivamente, así como los nombres de las correspondientes Autoridades de ambas Instituciones.

**DECIMO SEGUNDO.** Modificación de las condiciones pactadas. Si durante la ejecución de las tareas acordadas se producen circunstancias que justifiquen cambios en los términos de referencia para el desarrollo del convenio, la modificación de las condiciones acordadas deberá ser sometida a la consideración y aprobación conjunta de ambas partes.

**DECIMO TERCERO.** Este convenio entrará en vigor a partir de su firma.

**DECIMO CUARTO.** A todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en los declarados como suyos en la comparecencia.

U. A. E. 10.

- **Capítulo 2 (Segunda Parte): "El Velero sin Fronteras"**

- El V/E "Cap. Miranda", en el evento náutico más importante del fin de siglo ("La Armada del Siglo", Rouen - Francia).
- Una embajada flotante.
- La actividad en puerto.
- Los eventos.
- La importancia de hacernos conocer en el mundo.

■ **Capítulo 3: "De Cara al Mar"**

- Breve historia de la navegación marítima.
- Los naufragios en nuestras costas.
- La seguridad en la navegación. Las ayudas a la navegación.
- Los faros.
- El control de la navegación por nuestro Océano Atlántico, Río de la Plata y Río Uruguay.
- La salvaguarda de la vida humana en el mar. El rol que le compete a la Armada.

■ **Capítulo 4: "Memorias del Plata"**

- La Segunda Guerra Mundial en casa. La Batalla del Río de la Plata.
- La amenaza del Acorazado "Graf Spee". Los días de tensión y sus ecos en la opinión pública.
- La intervención del Crucero "Uruguay", en defensa de nuestra soberanía nacional.
- El desenlace.

■ **Capítulo 5: "Horizontes de Mar"**

- La preservación del medio ambiente marino.
- El accidente del "San Jorge", una señal de alerta.
- Los procedimientos de prevención y acción frente a los accidentes en el mar, que atentan contra la ecología.
- Estudio científico de la plataforma continental y las aguas someras.
- Los potenciales recursos ocultos. El marco jurídico para su explotación.
- Los nuevos recursos de la tecnología.

■ **Capítulo 6: "El Desafío Antártico"**

- Antártida su descubrimiento.
- La primera expedición de la Armada a bordo del "Instituto de Pesca N° II" al mando del T/N Erichiriberty.
- Antártida, geografía fauna y flora.
- La Base Antártica "Gral. Artigas".
- La Armada Nacional en la Antártida. Sus hombres.
- Las campañas del R.O.U. "Vanguardia". Su importante apoyo logístico.
- Proyectos e investigaciones. Su futuro.

■ **Capítulo 7**

- La gente de mar. Una perspectiva histórica.
- ¿Los hombres de mar, nacen o se hacen? Entrevistas con personas en diversas actividades vinculadas al mar.
- Los centros de enseñanza y capacitación para abrazar el mar como profesión.
- Gente de mar en: la Armada Nacional, Marina Mercante, Pesca, Practicaje, Servicios...

111  
111  
111

PARA CONSTANCIA y en señal de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Armada Nacional:

Por Universidad Católica del Uruguay:



V/A Francisco Pazos Maresca  
Comandante en Jefe de la Armada



Dr. José Luis Mendizábal s.j.  
Rector